



CODIGO: 2014.13.02.04.PS009

CONTRATO DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA SOCIEDAD CENTRO DE RESPIRACION CELULAR S.A. CRC EN LIQUIDACION.-

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes cinco de diciembre del año dos mil catorce, ante mí, **Abogada ELSYE CEDEÑO MENEDEZ**, Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta, comparece la **COMPAÑIA SOCIEDAD CENTRO DE RESPIRACION CELULAR S.A. CRC EN LIQUIDACION**, debidamente representada por la señorita **ROSELETH MARIA GARCIA PINARGOTE**, en calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía, como se justifica con el nombramiento que se adjunta como documento habilitante, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno tres uno dos cuatro seis

nueve cero nueve guión nueve, cuya copia fotostática se entrega a esta escritura. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera y domiciliada en esta ciudad de Manta. Advertida que fue la compareciente por mí, la señora Notaria de los efectos y resultados.

Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta, Ecuador

NOTARIA PÚBLICA CUARTA
MANTA - MANABÍ



escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA.**- En el libro de Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese insertar una por la cual conste la **REACTIVACIÓN DE SOCIEDAD**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.**- Comparece a la celebración de la presente escritura pública, la señorita **ROSELETH MARIA GARCIA PINARGOTE**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la **COMPAÑIA SOCIEDAD CENTRO DE RESPIRACION CELULAR S.A. CRC EN LIQUIDACION**, según consta del nombramiento que se acompaña como habilitante, y quien actúa debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el treinta y uno de octubre del año dos mil catorce, cuya copia certificada también se acompaña como habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) La **COMPAÑIA SOCIEDAD CENTRO DE RESPIRACION CELULAR S.A. CRC EN LIQUIDACION**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por la Notaria Pública Primera del cantón Manta; el veintidós de junio del año dos mil siete, e inscrita en el



Mercantil del cantón Manta, el veinticuatro de julio dos mil siete, con un capital inicial de Ochocientos dólares americanos; b) La Superintendencia de Compañías de

Portoviejo, mediante Resolución número SCV.IRP.2014 0481, del uno de septiembre del año dos mil catorce, declaro la disolución de la COMPAÑIA SOCIEDAD CENTRO DE RESPIRACION CELULAR S.A. CRC EN LIQUIDACION, por inactividad.- **TERCERA: RESOLUCION DE LA JUNTA**

GENERAL EXTRAORDINARIA.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañia SOCIEDAD CENTRO DE RESPIRACION CELULAR S.A. CRC EN LIQUIDACION, en sesión celebrada el treinta y uno de octubre del año dos mil catorce, resolvió: Reactivar la Compañia, por haberse superado la causa que motivó su disolución.-

CUARTA: DECLARACION.- Con los antecedentes expuestos, yo ROSELETH MARIA GARCIA PINARGOTE, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañia

SOCIEDAD CENTRO DE RESPIRACION CELULAR S.A. CRC EN LIQUIDACION, declaro reactivada la Sociedad, todo lo

anterior de conformidad con la Resolución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, de la cual se agrega copia

esta escritura. Además declaro que mi representante es el contratista con el Estado Ecuatoriano.- Agregue, **Ed. Sandoval**

NOTARIA PÚBLICA CUARTA
MANTA - MANABÍ

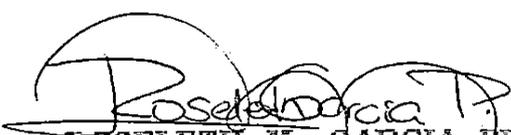


Abg. Elyse Cedeno Menéndez

Notaria Pública Cuarta

MANTA - MANABÍ

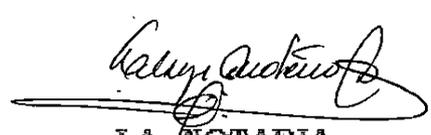
Notaria, las demás formalidades de estilo, que sean necesarias para la validez y perfeccionamiento de esta escritura.- Hasta aquí la minuta que con las enmiendas, correcciones y rectificaciones hechas por las partes y autorizada por mí la señora Notaria, queda elevada a escritura pública, junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y que, la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Abogada EVELYN ROSANNA CORRAL PALACIOS, matrícula número: Trece - Dos mil uno - Ochenta y tres del Foro de Abogados, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue la compareciente por mí la señora Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto.- DOY FE.- *G*


ROSELETH M. GARCIA PINARGOTE

GERENTE GENERAL

Cía. SOCIEDAD CENTRO DE RESPIRACION CELULAR S.A. CRC EN LIQUIDACION

C.C.No.- 131246909-9


LA NOTARIA.-

NOTARIA PÚBLICA CUARTA
MANTA - MANABÍ



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
CENTRO DE RESPIRACION CELULAR S.A. CRC EN LIQUIDACION**

En la avenida 24 calles 12 y 13 de esta ciudad de Manta, a los 31 días del mes de Octubre del año dos mil catorce, a las 16 horas, encontrándose presente el Socio Srta. Roseleth María García Pinargote dueña del 40% de las acciones y el Socio Sr. José Walberto García Zambrano dueño del 40% de las acciones se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **CENTRO DE RESPIRACION CELULAR S.A. CRC EN LIQUIDACION** para tratar el siguiente orden del día de conformidad con la convocatoria publicada el día sábado 18 de Octubre del presente en el Diario el Mercurio de esta Ciudad de Manta y que se transcribe a continuación:

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores accionistas de la Compañía **CENTRO DE RESPIRACION CELULAR S.A. CRC EN LIQUIDACION** a la Junta General extraordinaria de Accionistas, el día 31 de Octubre del 2014, a las 16H00 en las oficinas de la compañía ubicadas en la avenida 24 entre calles 12 y 13 para tratar el siguiente orden del día :

1. Solucionar la causal de disolución en la que se encuentra la Compañía
2. Reactivación de la Compañía

Abg. Elyse Cedeño Méndez
Notaria Pública Cuarta
Manta, Ecuador

[Handwritten Signature]
Srta. Roseleth García P.
Gerente General



Los accionistas presentes representan el 80% del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía por lo que existiendo el quórum reglamentario se instala la Junta General bajo la presidencia del Sr. José Walberto García Zambrano y actuando como secretaria la Srta. Roseleth María García Pinargote, procediéndose de inmediato a tratar los puntos del orden del día .

1- Solucionar la Causal de disolución en la que se encuentra la compañía .

La accionista Srta. Roseleth María García Pinargote solicita la palabra y declara que para solucionar la causal de disolución en que se encuentra la compañía es absorbiendo la perdida que tiene por un valor de \$ 6.639.88 , el señor presidente Sr. José Walberto García Zambrano está de acuerdo con la moción y manifiesta que se realice el tramite pertinente para darle solución a esta causal.

La Junta General resuelve por unanimidad de los accionistas presentes que las pérdidas por el valor de \$ 6.639.88 sean absorbidas por los accionistas Srta. Roseleth María García Pinargote y Sr. José Walberto García Zambrano, disponiendo que la absorción sea con los valores que la compañía le adeuda y que se registra contablemente en la cuenta aporte para futuras capitalizaciones.

La Srta. Roseleth María García Pinargote pone de manifiesto que una vez absorbida la perdida el siguiente paso es la reactivación de la compañía por lo que se procede a tratar el segundo punto del orden del día:

2- Reactivación de la Compañía

El Señor Presidente José Walberto García Zambrano manifiesta que al haberse superado la causal de disolución esta junta debe resolver sobre la reactivación de la compañía , por unanimidad los accionista presentes resuelven reactivar la compañía autorizando a la Srta. Gerente Roseleth María García Pinargote para que proceda con el trámite correspondiente ante la Superintendencia de Compañías y otorgue la escritura pública en su calidad de representante legal, toda vez que el liquidador aún no ha inscrito su nombramiento.



Siendo las 16 horas 30 el Presidente declara terminada la sesión, habiéndose cumplido el orden del día y concede diez minutos para la redacción de la presente Acta que fue leída y firmada por los accionistas concurrentes y la Secretaria que la certifica como fiel copia al original que reposa en los archivos de la compañía.


Sra. Roseleth Maria Garcia Pinargote
Gerente General
Secretaria


Sr. Jose Waiberto Garcia Zambrano
Presidente


Abg. Eisyce Cedeno Mena
Notaria Publica Cuarta
Manta - Ecuador



Manta, 25 de Julio de 2007

Señorita
Roseleth Maria Garcia Pinargote
Presente.-

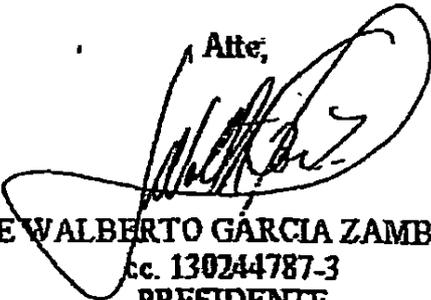
De mis consideraciones:

Cumplo en comunicarle que en sesión de Junta General de Accionistas de la sociedad **CENTRO DE RESPIRACION CELULAR S.A. CRC** realizada en esta fecha se resolvió designar a Ud. como Gerente General de la compañía por el periodo de dos años, correspondiéndole ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la sociedad de las facultades establecidas en el Art. 21 del estatuto de la sociedad y el Art. 263 de la Ley de Compañías.

La Sociedad **CENTRO DE RESPIRACION CELULAR S.A. CRC** se constituyo mediante escritura publica otorgada ante en Notario Primero del cantón Manta el veintidós de junio del dos mil siete e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta el veinte cuatro de Julio del 2007, teniendo como objeto social la aplicación de terapias de respiración celular y oxigenación, con domicilio en la ciudad de Manta, cantón Manta, provincia de Manabi.

Sírvase ejercer las funciones referidas.

Atte,


JOSE WALBERTO GARCIA ZAMBRANO
cc. 130244787-3
PRESIDENTE

RAZON: Acepto El nombramiento que antecede y me comprometo a desempeñarlo fiel y legalmente.

Manta, 25 de Julio de 2007-08-03


ROSELETH MARIA GARCIA PINARGOTE
cc. 131246909-9
GERENTE GENERAL



INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO
Registro No. 636
Reportorio No. 1925
Manta, Agosto 6 de 2007



OFICINA DEL INTENDENTE
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES**
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

RESOLUCION No. SCV.IRP.2014... **0481**

AB.JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 431 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores ejercerá la vigilancia y control de las compañías nacionales anónimas, en comandita por acciones, de economía mixta, de responsabilidad limitada, de las empresas extranjeras que ejerzan sus actividades en el Ecuador y de las bolsas de valores y sus demás entes, en los términos de la Ley de Mercado de Valores;

QUE el artículo 369 de la Ley de Compañías establece que el Superintendente de Compañías puede declarar disuelta a las compañías sometidas a su control y vigilancia, de oficio o a petición de parte por cualquiera de las causales establecidas en la ley;

QUE el artículo 361 de la Ley de Compañías señala que: "Las compañías se disuelven: (...)6. Por pérdidas del cincuenta por ciento o más del capital social o, cuando se trate de compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, por pérdida del total de las reservas y de la mitad o más del capital";

QUE el Art.198 de la Ley de Compañías dispone que: "cuando las pérdidas alcancen el cincuenta por ciento o más del capital suscrito y el total de las reservas, la compañía se pondrá necesariamente en liquidación, si los accionistas no proceden a reintegrarlo o a limitar el fondo social al capital existente, siempre que éste baste para conseguir el objeto de la compañía";

QUE en nuestra base de datos institucional se registran las pérdidas generadas en la actividad de algunas compañías, al cierre del ejercicio fiscal del año 2013;

QUE el Intendente Nacional de Compañías, mediante Oficio Circular No.SC-INC-DNICAL-006 del 4 de Junio del 2014, notificó a los representantes legales de las compañías que se han registrado pérdidas que representan el 50% o más del capital y reservas, concediéndoles un término de 30 días para que presenten las medidas adoptadas correspondientes;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia Regional de Portoviejo, ha emitido el Memorando No. SCV-IRP-UJ-2014-0214 del 25 de Agosto del 2014, de conformidad con el Memorando No.SCV-IRP-UCI-2014-385 del 11 de Agosto del 2014, mediante el cual se

Abg. Elyse Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Portoviejo, Av. Paulo Emilio Macías y Calle Eduardo Izaguirre
Teléfono: (05) 2633614
www.supercias.gob.ec





**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES**
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO



pone en conocimiento de esta Unidad las compañías que no han presentado descargos al Oficio Circular No.SC-INC-DNICAI-006 del 4 de Junio del 2014, emitiendo informe favorable para que se disuelvan dichas compañías las mismas que están inmersas en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del Art.361 de la Ley de Compañías.

Nº	EXPEDIENTE	COMPAÑIA
1	3452	MANTA PORT SERVICES CIA. LTDA MANTAPORT
2	11684	IZARO CIA. LTDA
3	26008	MEGSON INTERAMERICA COMPANIA LIMITADA
4	17240	HIDRAUMAQ COMPAÑIA LIMITADA
5	34381	INMOBILIARIA COMERCIAL SCHWABEN S.A
6	34560	CHIQUELANDIA CHILAN S.A
7	34571	PUBLIRESA S.A
8	34719	SOCIEDAD INDUSTRIAL Y MERCANTIL SINDUMERC S.A
9	34750	IMPORTADORA ELEFANTE IMPORTORELEFANTE S.A
10	34797	C.G COUTURE S.A
11	34906	COMERCIALIZADORA "HH" S.A
12	35307	SOCIEDAD ATUNERA KIHARA NUNEZ SAKANA CIA LTDA
13	35342	PROYECTOS Y OBRAS PROYECTOBRAS CIA LTDA
14	35365	FRIPESCA J.D. CIA. LTDA
15	35400	MEGAMANSERV CIA LTDA
16	35407	MULTIMECANOS CIA LTDA
17	35954	SOLRADIO CIA LTDA
18	35996	PANETTIÈRE S.A
19	84548	LORELEI S.A
20	95536	INMOBLANCH S.A
21	95943	CENTRO DE RESPIRACION CELULAR S.A CRC
22	96043	LOOR Y PICO CONSTRUCCIONES CIA. LTDA
23	96095	TECNIAGRO S.A
24	95115	DISTRIBUCIONES HERRERA S.A DISTHERRERA
25	96242	PROAGRI S.A LORVEG
26	137546	CONSMÁGIRSA S.A
27	137828	INMOBILIARIA Y NEGOCIOS LOS RANCHOS S.A INNERANSA
28	139805	BUZIOS S.A
29	143196	AGSOLREN S.A.
30	144360	EMPRESA TURISTICA CONTUR S.A
31	147689	INMOTURI S.A
32	205001	CONSTRUCTORA CEDEÑO MACIAS S.A CEDEMASA
33	205076	AUTOS HIBRIDOS S.A AUTOHIBRISA

Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

Portoviejo, Av. Paulo Emilio Macías y Calle Eduardo Izaguirre
Teléfono: (05) 2633614
www.supercias.gov.ec





**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES**
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-DECLARAR disueltas las compañías mencionadas en el considerando octavo de esta Resolución por estar incursas en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del Art.361 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.-NOTIFICAR con esta Resolución a los Representantes legales de las compañías antes señaladas en el domicilio de las mismas y mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio web Institucional; y quienes se consideren en derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios donde se constituyeron las compañías mencionadas en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías: a) Inscríba esta Resolución en el Registro, a su cargo; y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

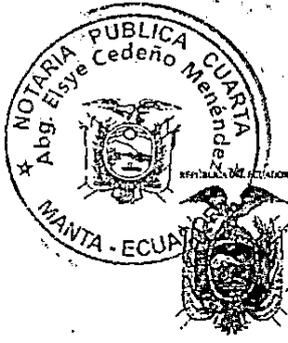
ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION, una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se le agregarán las palabras "en liquidación".

ARTÍCULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta Resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.-Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.-Cobrar los créditos; 3.-Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.-Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando octavo de esta Resolución a sus respectivos Representantes Legales, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación. Los Liquidadores designados no tendrán relación laboral con las compañías en liquidación, y serán responsables, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el período de su gestión.

Elyse Cedeño Menéndez
Abg. Elyse Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Mantiva o Escribanías





**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES**
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el Liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, el Responsable de Registro de Sociedades de la Intendencia Regional de Portoviejo proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Portoviejo, a 01 SEP 2014

AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

JC/MH
25-08-2014

Elyse Cedeño Merendez
Abg. Elyse Cedeño Merendez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Portoviejo, Av. Paulo Emilio Macías y Calle Eduardo Izaguirre
Teléfono: (05) 2633614
www.supercias.gob.ec



ESTAS ⁰⁸ FOJAS ESTAN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Elsy Cedeño Menéndez

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO ENTREGADO A LOS EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. ESCRITURA NÚMERO:
2014.13.08.04.P.8009.- DOY FE.-



Elsy Cedeño Menéndez
Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador



DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura: No.1344, de fecha 22 de Junio del año 2007, de esta Notaría Primera, hay una Razón que dice: Que mediante Resolución No.SCV.IRP.2015 142, de fecha 29 de Abril del año 2015, autorizada por el señor Abogado JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, RESUELVE: a) APROBAR la reactivación, de la Compañía CENTRO DE RESPIRACION CELULAR S.A. CRC "EN LIQUIDACION", en los términos constantes en la referida escritura; y disponer que un extracto de la mencionada escritura se publique, por una vez, en el Portal web Institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores. y, b) Declarar terminado el proceso de liquidación. Manta, Mayo 13 del 2015.- EL NOTARIO.-


Ab. Jorge Guandulya G.
Notario Público Primero
Manta - Ecuador



RAZÓN NOTARIAL: DOY FE: Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Portoviejo, Abogado Jacinto Ramón Cabrera Cedeño, por Resolución número **SCV.IRP.2015.142**, de fecha 29 de Abril del 2015; doy cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de dicha Resolución y siento razón de que se ha tomado nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de Reactivación de la Compañía, según lo que se resuelve en el **ARTICULO PRIMERO : APROBAR LA REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA CENTRO DE RESPIRACION CELULAR S.A. CRC "EN LIQUIDACION"**.- Manta, Mayo 14 del 2015 .- **ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta.-g.


Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador





TRÁMITE NÚMERO: 3806



83534952JYBXGK

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3118
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/05/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	180
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1312469099	GARCIA PINARGOTE ROSELETH MARIA	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA /MANTA /05/12/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CENTRO DE RESPIRACION CELULAR S.A. CRC.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

4. DATOS ADICIONALES:

DISOLUCION # 494 Y REP. # 6091 DE FECHA 29/12/2014.

RECORDADO: CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 19 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2015

Horacio Ordoñez Fernández
HORACIO ORDOÑEZ FERNANDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK

